

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 28 DE DICIEMBRE DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto asistir financieramente al Municipio de Salliqueló, con el objeto de afrontar las consecuencias derivadas de la importante sequía que afectó al Distrito de Salliqueló,

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica Municipal

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y el Ministro Julián Andrés Domínguez, en representación del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación Argentina, cuya copia se agrega como "Anexo 1".-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.399/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-